



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 1128** (Original N° 1897)

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia y sus decretos reglamentarios (Documentados compilados, ordenados y publicados por GAVINO OJEDA)

**Autorizando al P. Ejecutivo para entregar a la rectoría del Colegio Nacional un mil pesos para ayudar a los gastos de un viaje de estudio de los alumnos de 4° y 5° año de ese establecimiento**

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

**LEY**

Artículo 1°.- Autorízase al P.E. para entregar a la rectoría del Colegio Nacional de Salta, con cargo de rendir cuenta, la suma de un mil pesos m/n. destinados a sufragar los gastos que demande el viaje de estudio que efectuarán los alumnos de cuarto y quinto año, segundo turno de dicho establecimiento.

Art. 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente Ley se hará de rentas generales con imputación a la misma.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura, en Salta, a veintidós de Setiembre de mil novecientos veinticuatro.

D. S. ISASMENDI – M. Aranda – C. Zambrano – J. A. Chavarría.

**Ministerio de Hacienda**

Salta, Setiembre 26 de 1924.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GÜEMES – Julio C. Torino.